

20 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2021.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veinte y uno, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, se reúnen a la sesión extraordinaria las siguientes Señoras y Señores Concejales: Señor Concejal Franklin Buitrón Lomas; Señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez; Señor Concejal José Luis Yamberla; y, Señora Concejala Magister Catalina Yépez Calderón.- Actúa la Abogada Mónica Carrera Vásquez en calidad de Secretaria General, Encargada; Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica Municipal; Ingeniero Geovanny Cevallos, Director de Desarrollo Económico y Social; y, la presencia del señor Modesto Velásquez Araujo, Presidente del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, quien interviene en la presente sesión en aplicación del mecanismo de Participación Ciudadana de la “Silla Vacía”, conforme la respectiva Ordenanza.- El señor Alcalde dispone que se constate el quórum. La señora Secretaria, en cumplimiento de la disposición, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, incluido el señor Velásquez, a excepción del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva (calamidad).- **Se instala la sesión a las ocho horas y diez minutos.-** La señora Secretaria da lectura a la convocatoria y Orden del día. Por moción del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas y el apoyo del señor Concejal José Luis Yamberla se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación del Acta N° 81 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 08 de julio de 2021; y, 2. Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización al señor Alcalde para iniciar el proceso alternativo de solución de conflictos (mediación), conforme lo señala el Convenio No. 015-GADM-AA-PS-2019, de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, ante el Centro de Mediación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Antonio Ante; y, utilización del mecanismo de participación ciudadana, silla vacía, solicitada por el actual directiva del Concejo Parroquial Urbano de Andrade Marín. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y aprobación del Acta No. 81 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 08 de julio de 2021.**- El señor Alcalde dice: por favor, está a consideración de ustedes el Acta de la sesión realizada el jueves 8 de julio; hay una moción para la aprobación, compañeras, compañeros? La documentación fue enviada con anterioridad a los correos electrónicos. Con la moción de la señora Concejala Magister Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas, de conformidad con el Art. 57, literales a) y d) del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad de los presentes, aprobar el Acta No. 81 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 08 de julio de 2021, sin observaciones y el voto salvado de la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez.** Para el este segundo punto el señor Alcalde solicita a la señora

Secretaria del Concejo de lectura al Art. 101 de la Constitución y Art. 51 de la Ordenanza de Participación Ciudadana (Silla Vacía), y así procede; además, da lectura de la comunicación enviada por los integrantes del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín que autorizan al señor Modesto Velásquez para intervenir en la sesión del Concejo. Por su parte el señor Velásquez presenta los documentos habilitantes, se le da la bienvenida y es invitado por el señor Alcalde para que se integre a esta sesión extraordinaria. En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización al señor Alcalde para iniciar el proceso alternativo de solución de conflictos (mediación), conforme lo señala el Convenio No. 015-GADM-AA-PS-2019, de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, ante el Centro de Mediación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Antonio Ante; y, utilización del mecanismo de participación ciudadana, silla vacía, solicitada por el actual directiva del Concejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.**- El señor Alcalde expresa: pasamos a la etapa de conocimiento; agradecemos muchísimo la información que dará nuestro Director de Desarrollo Económico y Social, quien a su vez es el Administrador del convenio; Ingeniero Geovanny Cevallos, por favor, tiene la palabra. El Ingeniero Cevallos, en una presentación digital del tema, señala: muy buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales; el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, para dar el detalle de cómo día a día se ejecutó este convenio, con las fechas de cómo se hizo el proceso. La explicación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL CONSEJO PARROQUIAL URBANO DE ANDRADE MARÍN

INFORME DEL PROCESO EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (ADMINISTRADOR DEL
CONVENIO) PARA EL CIERRE DEFINITIVO



G.A.D. MUNICIPAL
ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores
ALCALDÍA 2019 - 2023



DETALLES LEGALES IMPORTANTES DEL CONVENIO NRO. 015-GADM-AA-PS-2019

FECHA DE FIRMA: 29 de octubre del 2019

PLAZO: 90 días calendario a partir de la suscripción.

FECHA DE CIERRE: 29 de enero 2020.

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO: Director de Desarrollo Económico y Social.

BENEFICIARIO: Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín – CPUAA.



GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN PARA EL CIERRE DEL CONVENIO

13 de noviembre 2019: El Administrador del Convenio mediante Oficio, solicita al Presidente del CPUAA, solicita la presentación del informe de ejecución y de gastos establecidos.

23 de diciembre de 2019: El administrador del Convenio INSISTE mediante oficio la presentación del informe de ejecución y de gastos al CPUAA.

9 de marzo 2020: El Administrador del Convenio, pide el criterio jurídico para proceder a la aplicación de los instrumentos y normas secundarias legales para el cumplimiento del Convenio

10 de marzo de 2020: (ya con el plazo del Convenio vencido) el nuevo presidente del CPUAA, Sr. Modesto Velásquez, se dirige al Administrador del Convenio, indicando de que no hay respuesta oficial por parte del anterior Presidente del Consejo sobre la necesidad de que se entregue los informes y justificativos del Convenio.





ENTRE MAYO Y JULIO 2020: Se emiten informes desde la Dirección (Administradores del Convenio) tanto al Señor Alcalde como Asesoría Jurídica para proceder con el trámite para efectivizar las garantías firmadas por el Ing. Oscar Pérez, Ex Presiente del CPUAA.

11 de Agosto de 2020: El Ing. Oscar Pérez, entrega los documentos de descargo referente al proyecto "JORNADAS CULTURALES 2019" por conmemoración de los 84 años de parroquialización.

Informe de Asesoría Jurídica REQUERIMIENTO (10 de Noviembre del 2020) "*requiere a la Dirección (Administrador del Convenio) "...coteje la información entregada por el Ing. Oscar Pérez y realice la respectiva liquidación, por cuanto las facturas adjuntas deben corresponder a los rubros constantes en la clausula tercera del Convenio..."*

4 de Diciembre de 2020: La Dirección de Desarrollo,, emite el informe del Convenio con el detalle de facturas y presupuesto y con el análisis respectivo. Memorando dirigido al señor Alcalde.



Entre el 10 y 25 de enero de 2021: Administrador de Convenio se dirige al Ing. Oscar Pérez mediante oficio en el que le solicita que en el término de 5 días, **PROCEDA A JUSTIFICAR EL VALOR DE 11.038,27 dólares o su devolución con el fin de evitar el cobro vía COACTIVA .**

En respuesta el Sr. Pérez solicita ampliación de plazo hasta el 17 de febrero.

11 de febrero de 2021; El señor Oscar Pérez, remite un segundo informe justificando lo siguiente:

- Cambio de actividades programadas en la propuesta inicial (que se encuentran en el Convenio)
- Justifica el cambio con base en una sesión extraordinaria del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín realizada el 30 de octubre de 2019 (AL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONVENIO) y aprobada por los miembros del Consejo.

15 de marzo y 6 de mayo de 2021: La Dirección de Desarrollo como Administrador del Convenio, remite respectivamente en esas fechas, informes en los que **CONCLUYE QUE** , las reformas del presupuesto es resolución exclusiva del directorio del CPUAA sin que el Administrador del Convenio las conozca.

Se **RATIFICA** en el informe del 4 de diciembre de 2020 y pide seguir con el trámite **COACTIVO** para recuperar el saldo



En el siguiente cuadro de los gastos, unos están justificados y otro no:



DETALLE DE VALORES

N°	DESCRIPCION, COMPROMISOS GAD	VALOR PRESUPUESTADO GADMAA	VALORES JUSTIFICADOS CPUAA	SALDO	VALORES NO JUSTIFICADOS CPUAA
1	Maserial publicitario (monero afiches)	140,00			140,00
2	Maserial publicitario volante	200,00	109,98	90,02	
3	Maserial publicitario vitieras	400,00			400,00
4	Impresión y estructura de roll ups	160,00	112,00	48,00	
5	Promoción nacional televisión Ecuavisa	3.000,00			3.000,00
6	Promoción nacional televisión Teleamazonas	2.000,00			2.000,00
7	Promoción local televisión	400,00			400,00
8	Promoción nacional radial	1.000,00	784,00	216	
9	Promoción local radial	600,00	152,00	448	
10	Promoción prensa	400,00			400,00
11	Promoción redes sociales	400,00	400,00		
12	Impresión de stencils, folios, valijas, señalética	500,00			500,00
13	Impresión y montaje de señalética	2.500,00	3.000,00	-500,00	
14	Enerización espacios de excavación	500,00	439,75	60,25	
15	Seguridad interna y externa del recinto	1.500,00	1.500,00		
16	Pantalla LED	3.000,00			
17	Contratación Rider Sanido	7.000,00	10.000,00 (factura unificada con pantalla LED)		
18	Alquiler de carcas	2.400,00	806,40	1.593,6	
19	Adecuación caballo moda (Contratación de agencia de modelos)	3.000,00	1.120,00	1.880,00	
20	Contratación personal de limpieza	900,00	537,60	362,40	
T O T A L		30.000,00	18.961,73	4.198,27	6.840,00

El señor Alcalde pide al señor Director de a conocer el detalle de los gastos justificados y los que no lo están (cuadro anterior). El Ingeniero Cevallos informa que los gastos no justificados se relacionan, en su mayoría, con publicidad; y, en otros casos, existen rubros no justificados que no estaban dentro del proyecto para el convenio; el saldo sin justificar son \$ 11.038,27.

RESUMEN DE VALORES

TRANSFERENCIA DEL GAD	ACTIVIDAD	MONTO JUSTIFICADO	SALDO
\$30.000,00	Jornadas culturales por conmemoración de la parroquialización de Andrade Marín	\$18.961,73	\$11.038,27



1 de julio de 2021: según informe de Asesoría Jurídica MEMORANDO NRO MAA-PS-2021-357-ST, tercer párrafo del PRONUNCIAMIENTO

En este sentido, es necesario señalar que la potestad coactiva es una atribución propia de los gobiernos autónomos descentralizados determinados por la Ley, por tanto, constituye el mecanismo directo para gestionar la recuperación de obligaciones pendientes con la institución municipal, no obstante, al existir un mecanismo adicional de solución alternativa de conflictos, conforme lo señala el convenio NRO. 15-GADM-AA -PS-2019, en su cláusula octava, y considerando la sugerencia del técnico de coactivas, es necesario que, a través del Concejo Municipal, se autorice a la máxima autoridad del GADMAA, para que proceda al inicio del proceso alternativo de solución de conflictos, en el centro de mediación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Antonio Ante.



CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- Como se ha podido evidenciar dentro de todos los antecedentes expuestos, se ha realizado las respectivas gestiones en calidad de Administrador del Convenio NRO. 015-GADM-AA-PS-2019, con el fin de recaudar los valores pendientes de justificación según los informes recabados y analizados anteriormente, sin obtener una respuesta favorable. De tal manera se recomienda agotar todos los mecanismos jurídicos conforme la disposición contenida en el convenio, con el objetivo de recuperar los valores antes mencionados.



El Ingeniero Cevallos: hasta ahí señor Alcalde. El señor Alcalde: muchísimas gracias a nuestro Director de Desarrollo Económico y Social; quisiéramos solicitar a nuestro Presidente actual del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, señor Modesto Velásquez si tiene algo adicional que exponer al Pleno del Concejo le agradecería? El señor Velásquez, en uso de la

palabra, dice: señor Alcalde, señores Concejales; muchas gracias por permitirme participar en este mecanismo de la Silla Vacía; primeramente quiero agradecerles a todos ustedes porque cuando firmaron la aceptación del comodato del Salón de Mercado, hoy por hoy nos sentimos muy orgullosos, tenemos una caja de ahorros que está a punto de ser capacitada, 27 jóvenes que están luchando por salir adelante en Andrade Marín en cursos de capacitación en periodismo, política pública, de enseñanza de todo lo que es..; igualmente, en la Casa del Pueblo tenemos lo que es un centro con 6 ó 7 computadoras activadas. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez pide “punto de orden”. El señor Velásquez: esto, señora Concejala, lo que me lleva es a que, con mis palabra anteriores, por mi antecesor adquirimos mucho problemas dentro de la parroquia, lamentablemente; por ejemplo, la deuda de la Casa del Pueblo por \$ 330 dólares por agua potable; el salón del Mercado... La señora Concejala Ingeniera Cadena nuevamente solicita “punto de orden” y dice: el señor Modesto Velásquez se está refiriendo a un punto que no está en el Orden del Día. El señor Alcalde: señora Concejala está poniendo en conocimiento los antecedentes del problema. La señora Concejala Ingeniera Cadena: pero no tiene nada que ver. El señor Alcalde: señora Procuradora el criterio jurídico. La Abogada Diana Pineda: señor Alcalde, señores Concejales, buenos día, señor Presidente del Consejo Parroquial de Andrade Marín; el mecanismo del uso de la Silla Vacía, precisamente, es un mecanismo de participación ciudadana; la participación ciudadana en ningún momento puede coartar el derecho a la libre expresión, más aún cuando es el único mecanismo dentro del cual los representantes de la sociedad civil, sean jurídicos o naturales, se encuentran exponiendo ante las autoridades las respectivas gestiones o estado de resultados que se encuentren gestionando en la administración; si los puntos que ha traído a conocimiento el señor Presidente del Consejo Urbano de Andrade Marín encadenan, si me permite por favor (interrupción de la señora Concejala Cadena), encadenan, encadenan y determinan a la conclusión del informe de gestión sobre la base de la suscripción del convenio de la anterior Administración, tiene total legalidad señor Alcalde, por ende no se le puede coartar el derecho a la libre expresión al señor Presidente; en el caso de que esto sucediere dejar constancia en acta de la persona que se encuentra coartando el derecho a la libre expresión; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: muchas gracias; les agradecería, por favor, estamos en etapa de conocimiento; continúe señor Presidente. El señor Velásquez: vengo en representación de la Parroquia de Andrade Marín, con mucho orgullo; a lo que quiero llegar es que heredamos bastantes problemas, heredamos problemas económicos por personas que manejaron mal nuestra parroquia; nosotros, los que vinimos después a querer ordenar las cosas, no tenemos la culpa de su mala administración, me refiero a las anteriores administraciones, es por eso señor Alcalde que en varias reuniones hemos deliberado, hemos hecho autogestión, para tratar de solucionar problemas que, lamentablemente, nosotros no tuvimos la suerte de manejar un convenio, no tenemos la suerte de manejar un presupuesto participativo asignado a la parroquia, pero está ahí el patriotismo, las ganas de sacar adelante a la parroquia, están ahí, por eso pedimos que el convenio No. 15 GADMAA del 2019, firmado por Oscar Pérez, ex Presidente del Consejo Parroquial Urbano, que se ejecute, que se ejecute de acuerdo a la ley, que se cierre ese convenio porque nosotros no tenemos la suerte de haber firmado convenio con ustedes y demostrar que en la parroquia de Andrade Marín sí habemos gente responsable, sí habemos gente honesta que pueda administrar

un convenio; ya son dieciséis meses que estamos dentro de la administración parroquial y muchas ideas y proyectos lamentablemente no podemos solicitar porque este convenio no ha sido cerrado; así que nuestro pedido a los señores Concejales, a las señoras Concejales que, por favor, nos ayuden; ayúdenos a las ganas de la parroquia, de los marinenses, de querer hacer bien las cosas; muchas gracias. El señor Alcalde: es muy importante que tengamos esta etapa con el señor Presidente; le había solicitado que nos informe al respecto. El señor Velásquez: señor Alcalde, señores Concejales justamente dentro del Informe que me hicieron llegar de parte del Administrador del convenio hay algunas personas que todavía van a cobrar en el Consejo Parroquial; tenemos un cheque protestado de parte del administrador, señor Oscar Pérez, que dio un premio económico por haber hecho la mejor comparsa dentro del pregón pero ese cheque no tenía fondos y tuvieron que hacer autogestión los moradores del Carmelo Alto para poder liquidar el pago de una orquesta; el señor Guerrero también, y otros van, y lo lamentable, señor Alcalde, señores Concejales, que dentro del informe de las personas a quien debe el Consejo Parroquial anterior, a cargo del Ingeniero Oscar Pérez, no consta incluso dentro del Informe; tenemos una deuda por separado y si hay un restante que por favor se solicite que le paguen a estas personas que brindaron sus servicios y, claramente, están dispuestos; aquí tengo copias, que les puedo hacer llegar, de lo que estoy diciendo. El señor Alcalde: justamente estamos en etapa de conocimiento, le agradecería que hablemos del tema de proveedores que están pendientes de pago, desde el año 2019, por favor señor Presidente le agradecería. El señor Velásquez: aquí está el contrato de la orquesta Son Latino por un valor de \$ 700 dólares de los cuales el señor Oscar Pérez gira un cheque de anticipo de \$ 400 dólares y el cheque no tiene fondos; es uno de los que tenemos documentado y tenemos entendido que las personas de Andrade Marín también se están organizando para poder cobrar su dinero; es lo que les puedo decir. El señor Alcalde concede la palabra al señor Director de Desarrollo para que explique el tema de los proveedores pendientes del pago. El Ingeniero Cevallos: sí, señor Alcalde, como explicó el señor Presidente (del Consejo Parroquial) nosotros hemos tenido bastantes personas que han llegado a cobrar los diferentes rubros que ha señalado el señor Presidente y también aquí tenemos a uno de ellos, al señor Fernando Bravo, que nos acompaña, uno de los proveedores con un rubro a cancelar, de los gastos que no están justificados, señor Alcalde. El señor Alcalde pregunta: el valor de cuánto es? El señor Bravo es advertido en su intervención por no ser parte de la sesión de Concejo. Interviene el Ingeniero Cevallos para indicar que: cuatrocientos dólares, señor Alcalde, con IVA. El señor Alcalde: algo adicional que quiera poner en conocimiento señor Director? El Ingeniero Cevallos: no, señor Alcalde. El señor Alcalde: en esta etapa de conocimiento pasamos a que nuestra Procuradora Síndica. La Abogada Pineda: gracias, señor Alcalde; bajo el cumplimiento del principio de legalidad esgrimido en el Art. 226 de la Constitución y en este sentido, señor Alcalde, cúmpleme dar lectura al Art. 238, 233, disculpas, de la Carta Magna que dice: “Ningún funcionario público está exento de responsabilidades en el ejercicio de sus funciones o por omisiones”; es decir que el articulado constitucional determina la responsabilidad por acción u omisión; sin embargo de aquello, señor Alcalde, dentro de la presente suscripción del convenio se ha evidenciado a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, bajo las obligaciones que tiene de cumplir las responsabilidades determinadas como Administrador del presente convenio se

denota también que se ha dado fiel cumplimiento a lo que prescribe el Art. 33 del Código Orgánico Administrativo, esto es de que a las personas se les garantiza dentro de la Administración Pública un debido procedimiento administrativo, ajustado siempre a derecho y dentro de las prohibiciones del ordenamiento jurídico bajo los principios de legalidad, juridicidad y probidad; en este sentido, señor Alcalde, una vez que se ha dado consecución al camino del trámite sobre todo denotando que éste aun se encuentra abierto y se pretende realizar la finalización agotando las instancias del debido proceso, esto es agotando la instancia de resolución alternativa de conflictos a través de la mediación determinada en el mismo articulado del convenio suscrito en octubre 2019; denotando también que una de las funciones esgrimidas para el Alcalde dentro del Art. 60 del COOTAD determina en su literal “a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y la representación judicial juntamente con el Procurador Síndico”; “b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”; “n) Suscribir contratos, convenios, instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo con la ley; convenios de crédito o acciones que comprometan el patrimonio institucional requerirán la autorización del Concejo por los montos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”; y, “v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades”; siempre se ha hecho hincapié a través de la Procuraduría Síndica que las cosas en derecho se deshacen como se hacen y al estar determinando el debido procedimiento administrativo y al requerir, el Alcalde y el Procurador Síndico, para acudir a instancias judiciales la debida autorización del Pleno del Concejo Municipal se han suscrito las normativas vigentes y los respectivos informes y pronunciamientos jurídicos para que el Pleno del Concejo pueda tener conocimiento y pueda permitírsele a usted y a mi persona ejercer los mecanismos ante las autoridades competentes para el recaudo de los valores que se encuentran pendientes; devuelvo la palabra señor Alcalde. El señor Alcalde: con la intervención antes indicada del criterio técnico, el aporte también de nuestro Presidente del Consejo Parroquial de Andrade Marín y con el criterio jurídico de nuestra Procuradora Síndica pasamos de la etapa de conocimiento a la etapa de análisis; compañeras, compañeros, tienen la palabra. La señora Concejala Magister Catalina Yépez Calderón: muchísimas gracias, señor Alcalde, a las personas que nos acompañan en esta mesa; indicar, señor Alcalde y pueblo anteño que como Concejales hemos estado pendientes de este convenio; como Concejales hemos emitido tres oficios a la Administración solicitando el expediente de cierre de este convenio; es así como en enero de 2020 se emite uno, en febrero de 2020 se emite otro y en mayo de 2020 otro; mi consulta señor Alcalde y a través suyo al señor Director (de Desarrollo Económico y Social) que es el Administrador de este convenio, por qué ha pasado tanto tiempo para que llegue recién a esta sesión de Concejo la autorización para poder acudir a una mediación; tenemos nosotros 90 días, el 27 de enero de 2020 nosotros debimos tener el cierre del convenio; señor Alcalde solicito a través de usted que nos indique por qué ha demorado tanto el cierre de este convenio? El señor Alcalde: por favor agradecería a nuestra Procuradora Síndica nos explique sobre este tema para quedar claros; señora Procuradora Síndica tiene la palabra. La Abogada Pineda: señor Alcalde la Procuraduría Síndica ha dado trámite a los requerimientos realizados bajo la responsabilidad de lo que ya se determinó a través del administrador del presente

convenio; se hace la línea de tiempo de peticiones y denotando que la facultad fiscalizadora de los señores Concejales ha de proceder una vez cerrado el convenio; sin embargo de aquello, señor Alcalde, es importante denotar que como hizo la línea de tiempo el señor Administrador del convenio se han realizado documentación requiriendo información al señor Oscar Pérez en aquel entonces en calidad de representante del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, sin que el Administrador del convenio tenga respuesta oportunas y mucho menos motivadas; se deja constancia de aquello de forma documental, expediente administrativo que servirá de defensa técnica y jurídica ante los organismos judiciales respectivos; adicionalmente a esto, se denota el último movimiento en febrero 2021 del convenio y si me ayuda el señor Director (de Desarrollo Económico y Social) dentro del cual se denota que en marzo de 2020, precisamente el 17 de marzo se declaró, a nivel nacional, la pandemia por covid-19, una de las declaraciones constantes a través de los respectivos decretos ejecutivos implicaba la suspensión de plazos administrativos hasta la finalización de los respectivos estados de excepción, esto es aproximadamente hasta el mes de julio 2019, 2020 perdón señor Alcalde; en este sentido ha tratado, la Administración siempre es respetuosa de cumplir el debido proceso y los debidos principios y preceptos constitucionales para ejercer el derecho a la defensa; en virtud de los insistos que se han vuelto a enviar a partir de mayo o junio 2020, por favor me ayuda con la siguiente lámina (en pantalla) tenemos que entre mayo y julio se vuelven a emitir informes tanto de la Asesoría Jurídica cuanto de la Dirección Administrativa y dirigidas hacia el señor Oscar Pérez; en julio 2020 finalizan los estados de excepción con las respectivas excepciones que dio el Presidente de la República y se retoman las actividades el 11 de agosto de 2020; es decir que la Administración a través de la Procuraduría Síndica y a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social lo que han velado es para que el señor Oscar Pérez pueda emitir hacia la Administración las respectivas liquidaciones, los cargos y descargos a nivel administrativo; en virtud de que no son suficientes, de que las omisiones en referencia, su acción u omisión, hablo precisamente en referencia a la acción realizada el 11 de febrero de 2021 cuando el señor Director Administrativo pone en conocimiento de ustedes que el señor Oscar Pérez un día después de suscrito el convenio realiza un cambio en el “Proyecto”, este proyecto debió haber sido puesto en conocimiento de ustedes señores Concejales y señor Alcalde como Concejo Municipal, acto que no se dio; estos actos también responden a la acción y omisión determinados en el Art. 233 de la Constitución; en este sentido, siendo ahora el momento propicio de inconformidad de la administración pública al no encontrar coherencia numérica en referencia a la liquidación presentada, es como la Administración solicita ante el Pleno del Concejo Municipal se emita la respectiva autorización para nosotros agotar los mecanismos judiciales que garanticen también el debido proceso del señor Oscar Pérez; devuelvo la palabra señor Alcalde. El señor Alcalde: muchísimas gracias; agradeceríamos a nuestro Director de Desarrollo Económico y Social nuevamente nos explique cuándo fue el último informe presentado por el señor Oscar Pérez toda vez que no cuadraba el monto que justificaba, cuándo fue la última fecha que presentó informe de descargo? El Ingeniero Cevallos: el 11 de febrero de 2021 el señor Pérez emite un segundo informe certificando el cambio de actividades programadas en la propuesta inicial que se encuentra en el convenio; justifica en base a un acta de la sesión extraordinaria de Consejo Parroquial Urbano de Andrade

Marín realizada el 30 de octubre de 2019, al día siguiente de la suscripción del convenio aprobado por medio del Concejo; ese es el último informe que presenta. El señor Alcalde: perfecto; hemos hecho las gestiones siguiendo el debido proceso y respetando, obviamente, el derecho a la defensa por parte de la persona que no ha presentado ni ha justificado en su totalidad los dineros que se le ha dado; por favor, estamos en etapa de análisis, les agradecería. En uso de la palabra la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena: primero, Modesto, no es que yo haya querido coartar su intervención, más bien le felicito porque es la primera vez que por lo menos al Concejo se le hace llegar una solicitud de una “silla vacía”; todas la veces anteriores las personas que han querido intervenir en la sesión han venido, se han sentado, han intervenido y no ha pasado nada; entonces en ese sentido, el respeto al Concejo, pues permítame felicitarle; con respecto a su intervención quiero empezar por el final diciendo a la gente que en verdad cómo las personas afectadas incurren y vienen hasta nuestros hogares, porque también han venido al mío, a pedir que se les ayude con los pagos pendientes, así las personas que han colaborado en la logística; en ese sentido yo concuerdo con usted; hacer un llamado de atención a ustedes compañeros Concejales, cuando se aprobaba este convenio yo les dije que estaba mal hecho; de ello tuvimos que suspender una hora de Concejo para que se vayan a preparar un informe económico de los gastos, un informe mal hecho que yo les decía “hasta mi hijo podría haber hecho ese informe” y aun así el Concejo aprobó esa estructura que se presentó hecha al apuro; si el Concejo fuera más consciente de lo que aprueba estas cosas no estarían pasando; entonces, espero que pronto se dé solución y que el Consejo Parroquial de Andrade Marín pronto pueda firmar nuevos convenios con el Municipio; con respecto a lo que usted decía, o antes decía, que de pronto en el convenio no constaba lo de los canales de televisión: Ecuavisa, ese tipo de cosas; pues, lamentablemente, el Concejo si dio esa información en la proyección que hicieron y aun así lo aprobaron; entonces, pedirles compañeros que cuando sigamos aprobando nuevos convenios, mejor dicho sigan aprobando porque yo no lo aprobé en su momento, y no porque no sea hagan las fiestas de Andrade Marín porque yo también soy una marinense, sino más bien porque estaba mal estructurado y, de hecho, estuvo muy hecho al apuro, entonces en ese sentido les pido que seamos un poco más responsables; esto nada más con respecto a la etapa de análisis. Interviene el señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: muchísimas gracias señor Alcalde; bueno, primero debo iniciar manifestando que usted compañera Concejala no tiene autoridad para venir a llamar la atención al resto de compañeros Concejales. La señora Concejala Cadena: estoy a cincuenta centímetros, no necesito que me grite. El señor Concejal Buitrón: por favor, no. La señora Concejala Cadena: pero no necesito que me grite. El señor Concejal Buitrón: no estoy gritando; lamentablemente me gusta hablar claro y preciso. La señora Concejala Cadena: haciéndose el enojado. El señor Concejal Buitrón: por favor; ojalá aquí no saquen los memes por esta situación porque a eso son acostumbrados; señor Alcalde, dentro de lo que se acaba de manifestar hay que resaltar una situación muy clara que todos los anteños conocieron, primero que los fondos que fueron asignados eran para una actividad netamente productiva para sacar adelante la economía local principalmente de la Parroquia de Andrade Marín a través de la “Expo Andrade Marín”, situación que no tuvo el éxito deseado porque lamentablemente, como se observa a fojas 45, desde fojas 41 a 49, se observa la toma de decisión por parte del Consejo

Parroquial de Andrade Marín en el cual deciden no contratar el tema de promoción que es una de las actividades primordiales para que toda actividad que se realiza en el ámbito productivo, en el ámbito económico, tenga el éxito deseado, como es la promoción publicitaria a través de Ecuavisa, Teleamazonas y otros medios de comunicación. y estos rubros lo destinan para situaciones artística, eventos artísticos, que no podemos desmerecer como actividades culturales que resaltan también las actividades de fundación, de creación, de la Parroquia de Andrade Marín, pero esto también se debe hacer conocer, de que estos eventos también tuvieron un costo, no es que fueron gratuitos, tuvieron un costo y ante esto también debe haber el justificativo en cuanto a los recursos que generaron ese tipo de actividades; señor Alcalde, me voy a centrar netamente en los descargos que se han realizado mediante facturas y mediante resoluciones del Consejo Parroquial de Andrade Marín en donde, a foja 46, claramente manifiestan que dentro de la restructuración del Presupuesto, la reforma del Presupuesto, se decide realizar la contratación de 8 eventos en donde se van a instalar pantallas led y 8 eventos para la contratación de raiders de sonido; dentro de lo que es el justificativo, a foja 72, claramente se observa que el proveedor La Academia factura 7 eventos, de ocho que están programados a un costo de \$ 1.250,00 cada evento entre pantalla y sonido, se observa que únicamente contrata 7, habiendo un faltante de \$ 1.250 más al tema de justificar las actividades que se han ido programando; a mí si me gustaría, señor Alcalde, me acojo a las palabras que manifestó la señora Vicealcaldesa de que dentro de lo que es el tiempo de control que debió tener en lo que es el cierre del convenio si debió existir mayor actividad y también se debe exponer, sí me gustaría que se me haga llegar un resumen fotográfico de cada una de las actividades, porque para quienes visitamos la “Expo Andrade Marín” hablar de un tema de la plataforma, si cabe el término, la pasarela, gracias, fue una pasarela que no justifica, a simple vista, los recursos invertidos; hubieron muchos expositores que, lamentablemente, tuvieron que abandonar los lugares porque prácticamente les salía muy costoso permanecer en el evento ya que no existía la afluencia de ciudadanos a realizar las compras, las adquisiciones, dentro de lo que era la parte artesanal, textil, gastronómica; hubiese sido de singular importancia el tema de difusión; se habla de las gigantografías que iban a ser utilizadas en los postes en el tramo de la autovía, en el sentido, sur-norte, con dirección a la Fábrica Imbabura; esa publicidad nos manifestaban que iba a ser utilizada en una forma permanente con la finalidad de contribuir a la parte económica de Andrade Marín y atraer a los turistas en forma permanente; para quienes observamos el tema de la publicidad, primero fueron ubicadas en donde no había la visibilidad respectiva y no causaba el impacto de atraer a los ciudadanos; entonces sí sería bueno, señor Alcalde, que también se traiga una muestra fotográfica para que dentro del análisis que estamos manteniendo en el Concejo, tomar la mejor decisión; lo que si, señor Alcalde, desde ya exigir que los valores que fueron entregados en su totalidad sean justificados, porque no es justo, señor Alcalde, que recibamos la ayuda del Gobierno Municipal y muy campantes presentemos facturas de lo poco o nada que se haya hecho; aquí hay que resaltar que en otro tipo de convenios, que me disculpe tomar el nombre del señor Jesús Vaca (Presidente del FIAPAA) dentro de lo que fue ese convenio y en lo personal pedí el expediente y lo analicé, existe un detalle muy minucioso de cómo se han administrado esos recursos; en el presente caso se observa decisiones internas del Consejo (Parroquial) que en nada nos han hecho conocer al

Concejo Municipal o a través de su persona como ente ejecutivo del GAD Municipal para ese tipo de cambios; yo creo que todo cambio se da con la finalidad de mejorar las actividades pero en esto hemos visto que se ha desmerecido la actividad principal que era la promoción de la “Expo Andrade Marín”. El señor Alcalde: muchísimas gracias, vamos a aclarar a nuestro señor Concejal, por favor a nuestro Director de Desarrollo Económico y Social, nosotros ya desde el mes de diciembre ya iniciamos pidiendo los informes, regresamos, por favor, a línea de tiempo. El Ingeniero Cevallos: el 13 de noviembre de 2019 el Administrador del convenio mediante oficio solicita al Presidente del Consejo Parroquial de Andrade Marín la presentación del informe de ejecución de gastos establecidos; 23 de diciembre de 2019 el Administrador del convenio insiste en la presentación del Informe de ejecución de gastos del Consejo Parroquial; el 9 de marzo de 2020 el Administrador del convenio pide el criterio jurídico para proceder a la aplicación de los instrumentos y normas secundarias legales para el cumplimiento del convenio; 10 de marzo de 2020, ya con el plazo del convenio vencido, el Presidente del Consejo Parroquial Urbano, el señor Modesto Velásquez se dirige al Administrador del convenio indicando que no hay respuesta oficial por parte del anterior Presidente del Consejo sobre la necesidad de que se entreguen los informes y justificaciones del caso. El señor Alcalde: muchísimas gracias a nuestro Director de Desarrollo Económico y Social; por favor, para el seno del Concejo, como ustedes ven, por parte del Administrador del convenio, se han estado realizando todas las gestiones pertinentes; es importante comprender que estamos esperando los oficios de respuesta, y en vista que no venían quede constancia; en el informe de 11 de febrero de 2021 en señor Pérez presenta el informe final de descargo para constancia de todos; obviamente, como no se han presentado los informes pertinentes para descargar los \$ 30 mil dólares, para la Dirección de Desarrollo son \$ 11 mil los que están faltando, es importante se pase ya a la etapa de coactiva pero, primeramente, según la cláusula de convenio donde precisamente está estipulado el tema de controversia, tenemos que llegar a la mediación; estamos en etapa de análisis? La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: bien, primero, señora Procuradora Síndica cuando usted dijo “las líneas de tiempo son muy largas” parece que son muy largas en todo lo que, de manera personal, yo he solicitado, de hecho le he pedido información dentro de las sesiones de Concejo y no he tenido respuesta; esta línea de tiempo que están repite y repite, regresa y regresa, estaba pasando por qué no se dio respuesta a los Concejales cuando estábamos preguntando; por qué solamente ahora cuando ha pasado el tiempo, ha pasado demasiado tiempo, dicen bueno ahora sí porque el Alcalde necesita ir a mediación, que el Concejo le autorice; por qué cuando estábamos preguntando y cuestionando, preocupados por este y otros temas, no se nos ha dado la información correspondiente?; eso nada más. La señora Procuradora Síndica: muchas gracias, señor Alcalde; en referencia a las peticiones que han realizado los señores Concejales, al inicio de mi intervención se mencionó que el presente convenio se encuentra abierto, por lo tanto este no es susceptible de fiscalización; si la Procuraduría Síndica hubiese emitido criterio favorable para que los señores Concejales hagan uso de sus facultades fiscalizadoras dentro de un instrumento jurídico que está abierto hubiese inducido al error a los señores Concejales; recordemos que el COOTAD determina como una de las prohibiciones a los señores Concejales el intervenir en los actos administrativos de la Administración Pública; al encontrarse abierto el convenio aun no podían

los señores Concejales emitir criterio alguno cuando existe un responsable, y en el momento de celebrar un convenio existen prácticamente dos responsables, la persona que debió solicitar el cierre del convenio, esto es el Administrador, el Director de Desarrollo Económico y Social, y también la persona que debió rendir cuentas a Administración Pública sobre la base del cumplimiento de las obligaciones devenidas en el convenio; en ese sentido, lo que hace la Procuraduría y el Administrador bajo las facultades que prescribe el Orgánico Funcional de la institución, es agotar todas las instancias del debido proceso; es decir, para eso en este momento se encuentran abocados porque el Procurador (Síndico) y el Alcalde no pueden ir a instancias judiciales sin la autorización del Concejo Municipal; entonces, queda a criterio de cada uno de ustedes, señores Concejales, de que el expediente administrativo desde su inicio, celebración, suscripción y liquidación, hay inconformidad de la Administración Pública y sea conocido por los señores jueces de la Unidad Multicompetente del cantón Antonio Ante; devuelvo la palabra. La señora Concejala Magister Catalina Yépez Calderón: señora Abogada, Procuradora Síndica, no estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar porque debidamente establecido en el convenio está un plazo para que se realice el cierre, los Concejales esperamos a que llegue ese plazo vencido y siempre hemos procedido a solicitar los cierres del convenio con el respectivo expediente; es así como nosotros hemos estado pendientes de este convenio, y es así también que en rendición de cuentas he dicho que todos los convenios no han tenido novedad, pero sí hice mención a este convenio con el Consejo Parroquial de Andrade Marín del 2019; dejar en claro, señor Alcalde, señores Concejales, ciudadanía anteña que como Concejales hemos hecho los esfuerzos necesarios para seguir el trámite de este convenio, lamentablemente no hemos tenido respuesta alguna, pero bueno, ha llegado a esta sesión del Concejo al fin; la decisión que debemos tomar de acuerdo a la cláusula octava del convenio respectivo, le hemos dado suficiente plazo, creo yo, al señor Pérez para que exponga el cierre del convenio, pues él ha tenido 629 días hasta que llegue acá a la sesión del Concejo y justifique los valores en qué gasto; eso es plata del pueblo, un recurso del pueblo, no por el monto sino porque un solo centavo, que es recurso público, nosotros estamos aquí para fiscalizar; y, bueno, en esta instancia no sé, señora Procuradora Síndica, quiero hacerle una consulta, si vamos a la mediación con el señor Pérez y no acude a la mediación cuál es el proceso, por favor? El señor Alcalde concede la palabra a la señora Procuradora Síndica quien dice: muchas gracias por la pregunta señora Vicealcaldesa; es importante denotar de que todos los instrumentos administrativos son susceptibles de hacer uso del mecanismo de solución alternativa de conflictos, en este caso la mediación, porque se ha renunciado domicilio por las dos partes en el cantón Antonio Ante; la mediación es un mecanismo voluntario, pero al encontrarse en un convenio es de obligatorio cumplimiento al menos de la Administración Pública; nosotros sin este requisito hemos denotado que la autoridad competente, en este caso la autoridad judicial, de que hemos agotado todas las instancias administrativas y de solución alternativa de conflictos que regula el debido proceso; en el caso de que el señor Oscar Pérez no comparezca a la invitación hecha en legal y debida forma que se realiza a través de la Unidad Judicial Multicompetente, la Administración Pública se reserva el derecho de ejercer las actividades judiciales conforme a los procedimientos establecidos vía civil a través de lo que es el mecanismo de coactiva para la recuperación de los rubros dentro de los cuales han

sido observados por parte del Administrador del convenio y de los cuales la Administración Pública se encuentra en insatisfacción por no haber justificado; ese es el mecanismo señora Vicealcaldesa, si tiene una pregunta adicional?, devuelvo la palabra. El señor Alcalde: estamos en etapa de análisis, por favor. El señor Concejal José Luis Yamberla: buenos días compañeros Concejales; es lamentable esta situación que lamentablemente por situaciones de falta de palabra, falta de un liderazgo dentro de un GAD Parroquial, en este caso Andrade Marín; siempre nosotros hemos tratado, hablo de mi parte, hemos tratado de cumplir con los debidos procedimientos que se nos ha otorgado, basados en los principios de coordinación, de colaboración y de buena fe; hemos actuado de la mejor manera para que nuestros anteños de diferentes lugares tengan la oportunidad de poder tener una reactivación, tener una actividad en que cada uno de los que se benefician tengan esa oportunidad; obviamente, no se contaba que por situaciones adversas de ese momento los compañeros no hayan justificado; en esta situación, compañeros y compañeras, tal cual como nosotros somos colaboradores, en esta vez nos toca exigir para que en base a los procedimientos legales que nos acaba de mencionar nuestra Procuradora Síndica y las gestiones que realiza nuestro Administrador del proyecto para que de alguna manera ágil se pueda realizar los trámites correspondientes; igualmente, nosotros vamos a estar vigilantes en esta situación para que las cosas se den favorables al convenio firmado; en ese sentido, hay bastantes cosas que sí molestan, hay cosas que sí tenemos que ver que se proceda de manera legal y que los culpables o quienes tienen la responsabilidad asuman y justifiquen de la manera correcta; es lo que quiero decir de mi parte, señor Alcalde, y solicitar que las cosas se den de la mejor manera para que el pueblo anteño tenga la respuesta que se merece. El señor Alcalde: muchísimas gracias a nuestro señor Concejal; pasamos de la etapa de análisis a la de resolución; les agradecería compañeras, compañeros, si hay una moción para autorizar al Alcalde proseguir con el tema de mediación como proceso alternativo; tienen la palabra compañeros Concejales. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: señor Alcalde, dentro de lo que es el convenio firmado con el Consejo Parroquial de Andrade Marín justamente se observa, a foja 24, en la cláusula octava está claramente el tema contemplado, estipulado, sobre el tema de controversia, donde manifiesta que en caso de desacuerdo esto se podrá solucionar de forma amigable y también a través de la solución de conflictos en mediación y arbitraje en el Centro de Mediación legalmente acreditado como es en la Unidad Judicial Multicompetente de la ciudad de Atuntaqui; en tal virtud, señor Alcalde, me permito mocionar para que en una forma inmediata se proceda de conformidad a la cláusula octava del convenio, y en igual forma si es posible tener presente, los compañeros Concejales, porque dentro de la mediación se debe mediar situaciones claras en base al convenio, en base del actuar que ha existido, claramente se observa que no solamente existe este compromiso de pago o justificar al GAD Municipal, también existe el compromiso con proveedores, situación que demanda la imagen del Consejo Parroquial de Andrade Marín; no por una persona se puede desmerecer el trabajo que actualmente realiza el Consejo de Andrade Marín. El señor Alcalde: tenemos una moción entonces para que el Alcalde proceda a este mecanismo de solución de conflictos que es la mediación; si alguien apoya la moción les agradecería muchísimo? Apoya la moción el señor Concejal José Luis Yamberla y dice: con esa moción es necesario resaltar la importancia que el Presidente (del Consejo Parroquial)

actual, el compañero Modesto, ha puesto su presencia para poder aclararnos que no es una falta institucional del Gobierno Autónomo ni tampoco de quienes sí queremos hacer correctamente; pero, por ende, tenemos que agilizar como mencioné en mi intervención de que las cosas se den de la mejor manera; en este procedimiento estamos autorizando para que el señor Alcalde pueda, mediante una mediación, llegue a un arreglo, no sería un arreglo sino que justifique y, posteriormente, como menciona nuestra Procuraduría Síndica si hay que llegar a mediación que se lo haga; apoyo la moción del compañero Buitrón, señor Alcalde. El señor Alcalde: tenemos una moción y el apoyo, señora Secretaria proceda a la votación. La señora Secretaria, Abogada Mónica Carrera, procede a tomar la votación de los señores Concejales, así: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: proponente, a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: bien, yo siempre voy a hacer hincapié en que las cosas tiene que transparentarse y de la manera correcta, pero el Concejo autoriza convenios cuando se comprometen recursos públicos y hasta ahí llega nuestra responsabilidad; la ejecución, la aplicación, los reclamos, la revisión, la mediación y las demandas, etc. al ser administrativo y consta en el mismo convenio; en este caso la resolución se vuelve en un tema administrativo; mi voto en contra; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Magister Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; señor Modesto Velásquez (Silla Vacía): para que la verdad salga a flote y la luz brille, señor Alcalde, por la moción; señor Alcalde: a favor de la moción. El resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor de la moción de autorización y un voto en contra; en consecuencia, el Concejo Municipal, en aplicación del Art. 57, literales a) y d), del COOTAD, **resuelve: por mayoría de los presentes, autorizar al señor Alcalde para iniciar el proceso alternativo de solución de conflictos (mediación), conforme lo señala el Convenio No. 015-GADM-AA-PS-2019, de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, ante el Centro de Mediación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Antonio Ante.** El señor Alcalde: muchísimas gracias a las señores Concejales que apoyaron esta moción para precisamente entrar en la etapa de mediación; siempre que se han hecho los convenios a nivel interinstitucional con la finalidad de coordinar y a vincularnos en beneficio de nuestra ciudadanía, lo primero que hay es un principio de confianza y eso se llama buena fe; esperamos como ciudadanos, como autoridades como ocurre en el caso del Consejo Parroquial de Andrade Marín, esos recursos sean destinados de la mejor manera respetando los debidos procesos siempre que estén en el objeto del convenio, por un lado, y de otro lado que cuenten con todo el justificativo legal; como acabamos de ver en este punto, lamentablemente no ha presentado los justificativos debidos a través de nuestra Dirección de Desarrollo Económico y Social; como Administrador del convenio tenemos un informe donde no hay justificado \$ 11 mil dólares; precisamente como potestad coactiva de los gobiernos autónomos descentralizados, en este caso del cantón Antonio Ante, que nos confiere la ley para gestionar la recuperación de obligaciones pendientes con nuestra institución, hay un valor no justificado que debe ser restituido en favor de la Administración; como una medida, como un mecanismo adicional de solución alternativa de conflictos tenemos la mediación que la vamos a hacer a través de nuestro Centro de Mediación y Arbitraje de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón

Antonio Ante, ahora que ustedes nos han permitido y nos dan la autorización para proceder con la señora Procuradora Síndica de manera inmediata; durante este tiempo se ha solicitado la comparecencia a diferentes reuniones de las cuales el anterior Presidente del Consejo no acudió, se realizaron los oficios necesarios para que él presente los justificativos y que hasta el momento no lo ha hecho; vamos nosotros, para agotar todas las instancias administrativas a proceder al tema de mediación; en el caso de que no mediamos obviamente tener claro un informe y proceder de manera inmediata con la coactiva reservándonos el derecho inclusive de trabajar una denuncia directa que lo haremos a la Fiscalía por el tema de peculado; estamos claros que se ha seguido el debido proceso, hemos respetado el derecho de cada una de las partes involucradas, se han hecho gestiones por parte del Administrador del convenio que queda claro en esta reunión; lamentamos sobremanera quienes han salido afectados en estos procesos que son los proveedores que hasta hoy están pendientes de pago; lamentamos sobremanera aquellos barrios o comunidades que no han sido cumplidos precisamente en estos acuerdos en las diferentes reuniones que hicieron con los presidentes y presidentas de los barrios y comunidades para la distribución de esos recursos; estamos claros sobre la vía que tenemos que hacer; compañeras, compañeros Concejales muchísimas gracias por el apoyo; señor Presidente (del Consejo Parroquial) estamos claros, desde el inicio de su gestión usted es conocedor de todo lo que hemos tratado de hacer y de parte suya también ha solicitado la comparecencia del señor ex Presidente ante el seno del Consejo Parroquial Urbano cosa que tampoco ha sucedido, ante nuestro Director de Desarrollo Social no ha sucedido, así que esperamos, porque el tema es voluntario, esperamos que el señor Oscar Pérez asista como representante de la anterior administración y responsable de los recursos a este proceso de mediación, caso contrario está clara la hoja de ruta que tenemos que seguir reservándonos los derechos legales que nos asisten como gobierno descentralizado y que la ley nos permite; con esto pasamos al siguiente punto. La señora Secretaria informa al Concejo que se agotaron los puntos del Orden del Día, por lo que el señor Alcalde **clausura la sesión a las nueve horas y veinte minutos**; y, para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DE CONCEJO (E)